

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 21 de Diciembre de 1913.

Barómetro del Metre (Altitud 607 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 40	Temperatura en Gr.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia en mil.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8			
0h	711.40	0.0	85	N.....	2=Muy flojo..	0	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 6,7
1	711.50	0.0	88	N.....	2=Idem.....	0	Cbto. (nieva).	Idem mínima a la idem..... -0,7
2	712.96	0.4	93	NNE.....	1=Vento lina.	0,6	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 23,6
3	713.21	3,4	82	NE.....	3=Flojo.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -3,0
4	713.91	5,5	65	N.....	3=Idem.....	>	Oasi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
5	714.47	4,9	86	NNE.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.... 353

OPOSICIONES

Universidad Literaria
de Oviedo.

Tribunal de oposiciones de Escuelas nacionales de primera enseñanza, en turno restringido, convocadas en la GACETA DE MADRID del día 5 de Noviembre último.

Los señores opositores a las mencionadas Escuelas se servirán concursar al número de actos de la Escuela Normal Superior de Maestros de este capital, a las diez horas del día en que se cumplen los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a cuyo fin se convoca a todos los aspirantes que figuraren en la relación publicada en la GACETA del día 3 de los corrientes.

Los señores opositores D. Narciso Manuel López, D. Auratio Alvarez García, D. Modesto Suárez Caja, D. Jerónimo Madrid Blanco, D. Elizentio Torre Ocaña, D. Antonio González Rojo, don Quintín González Mallo, D. Abundio Díaz Burgos, D. Salvador Calleja Orduna, D. Santiago Gil Sanz, D. José Tejerina Prado y D. Pedro Armengol Lecha, para ser admitidos a las oposiciones deberán completar la documentación con la hoja de servicios debidamente legalizada, antes de dar comienzo a las mismas.

Oviedo, 20 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, V. Pastor.

P—6409

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pinarejo.

D. Manuel López García, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Pinarejo.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramite contra D. Miguel López Manzano, por débitos de Contribución territorial, de que ya se tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado en esta fecha la siguiente:

«Procedencia.—No habiéndose presentado licitadores a la finca embargada a D. Miguel López Manzano en la subasta celebrada el día de ayer:

»Visto lo que dispone el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, queda ésta adjudicada a favor de la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo que sirvió de base en la segunda

Licitación, cuyo detalle se pondrá por diligencia, notificándose esta providencia al deudor.»

Finca adjudicada a favor de la Hacienda Pública.

Una tierra en el paraje denominado Rito hombre, de caber cinco fanegas y ocho cuadras, equivalentes a tres hectáreas 46 áreas y 87 centáreas; linda: por Saliente, herederos de Francisco Ramírez; Madridís, el camino; Poniente, herederos de D. Salvador Orteg, y Norte, Eleuterio Gutiérrez, siendo el valor de la adjudicación el de 417 pesetas y 52 céntimos.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda ser insertado en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Pinarejo, 8 de Diciembre de 1913.—El Agente, Manuel López. P—6422

Agencia ejecutiva de la zona de Villalba.

Contribución sobre Utilidades Préstamos hipotecarios.—Primer trimestre de 1913.

D. Miguel Altadill Vellés, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la citada Contribución y año, se ha dictado, con fecha 12 de los corrientes, la providencia, entre cuyos extremos se hallan los siguientes:

«Resultando de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, que se halla unida a este expediente que la finca Miss, en la partida Barrauch, del término de esta villa, embargada al deudor Vicente Domenech Suárez, se halla afecta a una hipoteca a favor de Ramón Ferer Vidal, para garantizar un préstamo de 1.750 pesetas de capital, más la cantidad fijada para intereses, gastos, gastras y costas, y con otra hipoteca a favor de Vicente Pey Solé, en garantía de un préstamo de 500 pesetas de capital, más la cantidad fijada para intereses, costas y gastos:

»Considerando que cumplidas las formalidades reglamentarias, debe de procederse a la venta en pública subasta de la finca embargada en este expediente.

»De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifíquese a los acreedores hipotecarios del contenido de la presente providencia en la parte que a cada

uno de ellos interese para que puedan intervenir en dicha subasta y utilizar en defecto de los deudores el derecho que a éstos les concede el artículo 98 de la referida Instrucción.»

Así, pues, de conformidad a los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y con el fin de que pueda enterarse el acreedor hipotecario Vicente Pey Solé, de ignorado paradero, publíquese este edicto en los sitios de octubre de esta localidad e inádables en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Villalba, 25 de Noviembre de 1913.—El Agente, Miguel Altadill. P—6208

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villaseca.

Contribución rural.—Varios años.

El ejecutor que subscrive, ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Diciembre de 1913, a las tres de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese a la providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciase al público por pregón y oditor, que se alzarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido D. Rafael Cisado, de paradero desconocido, en la anterior providencia, se la notifica en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dador que se cita.

D. Rafael Cisado, 673,86 pesetas.

En Villaseca a 7 de Diciembre de 1913.—El Recaudador, Pedro Cisado.

P—6161

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Zafarraya Carrión Arizalata, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Con-

tribución de utilidades perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importo total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, asistiendo al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunas mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presentes que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Dudores que se citan.

Agustín Almenara, 2,52 pesetas.
Antonio Vicente Franco, 0,96.
Gregorio Palacios Sáinz, 4,45.
José Jordán de Urriés, 4,49.
Manuel Morón, 3,18.
Pedro Díaz Miano, 2,22.

En Zaragoza á 31 de Octubre de 1913.—
El Recaudador, Zicarfas Canudo.

P—6358

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Armuña (Almería).

D. José del Barrio Castillo, Alcalde constitucional de esta villa de Armuña, provincia de Almería.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de D. María Liria Molina, de estos vecinos, para justificar la ausencia de su marido Juan Mora Ortiz, que hace más de diez años desapareció de esta localidad, sin que se haya tenido la menor noticia de su paradero en catorce ó quince años, según resulta justificado en dicho expediente, á los efectos previstos en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de 21 de Octubre de 1898 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del referido Juan Mora Ortiz, marido de la recurrente, y que con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento de 19 de Enero de 1912, preste librar del servicio militar activo á su hijo José Antonio Mora Liria, que le corresponde ser alistado en el Reemplazo de 1915, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la Justicia.

El citado Juan Mora Ortiz es hijo legítimo de Juan Mora Pérez, vecino de Somontín y de Marfa Ortiz Gurero, de esta vecindad, cuenta sesenta y cinco años de edad y es de estatura alta, delgado y color moreno, sin ninguna señal particular,

Armuña, 7 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, José del Barrio.—F. S. M., el Secretario, Ezequiel Dara. M—6430

Alcaldía Constitucional de Avilés.

D. José Antonio Sánchez Varela, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 1896 y á instancia de D. Antonia Fernández Menéndez, en concepto de madre del mozo que deberá ser alistado en el próximo Reemplazo Ignacio Juan Fernández y Fernández, se instruye en esta Alcaldía expediente en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo José María, el cual se ausentó para la Habana hace más de diez años, ignorándose desde su marcha el paradero del mismo.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuentas noticiosas adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Avilés, 4 de Diciembre de 1913.—El Alcalde en funciones, José A. Sánchez Varela. M—6431

Tenencia de Alcaldía del distrito quinto de Barcelona.

En méritos de expediente que se inscribe al mozo Eduardo Ribera Fernández, por ignorado paradero de su padre Eduardo Ribera Suárez, natural de Cartagena (Murcia), que si viviera contaría la edad de cuarenta y ocho años, de oficio del comercio, estatura alta, color moreno, usaba bigote y era casado con D. Matilde Fernández García; por el presente se requiere á todas aquellas personas que supieran el paradero ó residencia del mencionado padre, para que lo manifesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1913.—
El Teniente de Alcalde Presidente.

M—6434

En méritos de expediente que se inscribe al mozo José Capdevila Madurell, natural de Barcelona, que si viviera contaría la edad de veinticinco años, de oficio del comercio, estatura alta, color sano, soltero, no usaba bigote ni barba; por el presente se requiere á todas aquellas personas que supieran el paradero ó residencia del mencionado hermano, para que lo manifesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1913.—
El Teniente de Alcalde-Presidente.

M—6433

En méritos de expediente que se inscribe al mozo José Brugués Costals, por ignorado paradero de su padre José Brugués Artigas, natural de La Escala, provincia de Gerona, que si viviera contaría la edad de cuarenta y tres años, de oficio pescador, estatura regular, color moreno, usaba bigote y era casado con D. María Costals Brugués, por el presente se re-

querile á todas aquellas personas que supieran el paradero ó residencia del mencionado padre, para que lo manifesten á esta Sección de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 28 de Noviembre de 1913.—
El Teniente de Alcalde-Presidente. M—6432

Alcaldía Constitucional de Cartagena.

La Corporación que presidió acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años, del vecino que fallece de esta Alcaldía Andrés Fornígo Vázquez, soltero, que nació el 24 de Noviembre de 1890 en Abelenda, hijo de Agustín y de Amalia, y hermano del mozo comprendido en el próximo Reemplazo, José Jonrigo Vázquez.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia á los efectos del artículo 49 del Reglamento de quintas.

Cartagena, 30 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Antonio Estévez. M—6435

Alcaldía Constitucional de Corijo.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada hoy, y con vista del expediente instruido al efecto, se ha servido acordar que existen motivos suficientes para presumir la ausencia en ignorado paradero, por tiempo superior á diez años, de Santiago Sánchez, sin segundo, padre del mozo Manuel Sánchez Mauricio, á los efectos de excepción legal que éste se proponga alegar en su día.

Del expediente resulta que el autor se embarcó en el puerto de La Coruña hace diecisiete años, con dirección á Montevideo (Real orden del Uruguay), y desde entonces no se han tenido noticias de su paradero.

Cuando se ausentó tenía cuarenta y cinco años de edad y vestía como los labradores gallegos, estatura alta, color trigueño, ojos castaños, pelo y cejas oscuros, barba y boca regordeta.

Lo que se hace público á fin de que los que tengan noticias del paradero del presunto ausente, se sirva participarlo á esta Alcaldía para los efectos correspondientes.

Corijo, 20 de Julio de 1913.—El Alcalde, José Rivas. M—6437

Alcaldía Constitucional de Cudillero.

A instancia de parte, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se ha tramitado en la Alcaldía el expediente de ausencia de Alfredo y José Suárez Martínez, hijos de José y María Antonia de San Juan, de este Concejo, que se ausentaron á Cuba hace más diez años, respecto de los cuales, el Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de dicho plazo.

En su consecuencia, y á los efectos de la ley de Reemplazos, ruego á las Autoridades y á los Cónsules en el extranjero, comunicuen á esta Alcaldía las noticias que tengan acerca de la existencia y paradero de dichos ausentes.

Cudillero, 4 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Ramón Folgers. M—6436

**Alcaldía Constitucional
de Ferrol.**

Tramitado á petición de Eloisa Grela Carballido, expediente para justificar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su esposo Justo Pérez López, el Exomo. Ayuntamiento acordó resolver, en sesión de 31 de Octubre último, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia de éste en las condiciones que determina la Ley y especialmente el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la de Reemplazos de 21 de Agosto de 1898.

Lo que se hace público para que si alguien tiene conocimiento del paradero de Justo Pérez López, se sirva participarlo á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Ferrol, 18 de Noviembre de 1913.—Federico Pérez. M—6438

**Alcaldía Constitucional
de Figuerola.**

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Gregorio Roig Ferré, para justificar la ausencia de la persona de su padre Jaime Roig Solanes, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial al artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Roig Solares, padre del mozo reclamante, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes posible, por estar en ello interesada la justicia.

El citado Jaime Roig Solares es hijo de Pablo Roig Musgoret y Rosario Solanes Olavé, natural de Figuerola, de cuarenta y seis años de edad, estatura mediana, color sano, ojos azules, pelo rubio, nariz y boca regulares.

Figuerola, 25 de Noviembre de 1913.—El Alcalde accidental, José Espigó. M—6439

**Alcaldía Constitucional
de Gezón.**

D. Alejandro Artíme Valdés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gozón.

Hago saber: Que á instancia de doña Manuela González Casas, vecina de la parroquia de Bañueques, en este Concejo, y madre del mozo Manuel Rodes González, al que le corresponde ser alistado para el próximo Reemplazo de 1914, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero hace doce y once años, respectivamente, de Luis y Constantino Rodes González, hermanos del mozo interesado, cuyas señas al asentarse para la Isla de Cuba eran las siguientes:

Luis, edad doce años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, lampiño, color triguero, particulares ninguna.

Constantino, edad catorce años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, lampiño y color sano, particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastantes para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que

tengan noticia de la residencia de los autores se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo qual se publicará este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento.

Luanco, 22 de Noviembre de 1913.—Alejandro Artíme. M—6441

**Alcaldía Constitucional
de Lovios.**

D. José Teijeiro Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Lovios.

Hago público: Que hallándose probada la ausencia en ignorado paradero, pasa de diez años, de José Pérez Rodríguez, padre del mozo Antonio Pérez Pérez, se anuncia á los efectos del párrafo 2º del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para que si fuese habido dicho sujeto, se ponga en conocimiento de este Ayuntamiento.

Señas.

Estatura regular.

Cara regular.

Pelo negro.

Ojos castaños.

Barba poblada.

Edad cincuenta años.

Lovios, 6 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Teijeiro. M—6440

**Tenencia de Alcaldía del distrito
del Hospital (Madrid).**

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de Anton Jiménez Monodero, de cincuenta y dos años de edad, de estatura alta, color moreno, no usaba barba ni bigote, casado con Javiera García Iniesta, cuyo individuo desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, entonces en la villa de Ciempozuelos, y teniendo que alegar en su día la excepción de hijo de abandonada, el joven Leocadio Jiménez García, ruega y encarga á todas las Autoridades y demás personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Cibeza, número 9, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Madrid, 10 de Noviembre de 1913.—El Teniente de Alcalde, Faustino Nicol. M—6443

**Tenencia de Alcaldía del distrito
de la Universidad (Madrid).**

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de Ricardo Fernández Villamil, de cincuenta años de edad, de estatura regular, color triguero, usaba bigote, casado con Beatriz Flores, cuyo individuo desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, y teniendo que alegar en su día la excepción de hijo de abandonada, el joven Antonio Fernández Flores, ruega y encarga á todas las Autoridades y demás personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de Alberto Aguilera, número 5, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Madrid, 21 de Noviembre de 1913.—El Teniente de Alcalde, Lázaro M. Pindado. M—6442

**Alcaldía Constitucional
de Melón.**

Instruido el oportunuo expediente á instancia de Felicidad Rodríguez González, para justificar que su hijo Raimundo Gómez Rodríguez, vecino de este pueblo, se ausentó para el Brasil hace quince años, sin que desde entonces haya noticia alguna de su paradero; y habiendo acordado esta Corporación que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente anuncio, á fin de que los que tengan conocimiento del paradero del mismo, lo manifiesten á esta Alcaldía.

Melón, 4 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Manuel Cendón Pérez. M—6444

**Alcaldía Constitucional
de Nerva.**

D. Tomás Vázquez González, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye, iniciado por el mozo Juan Fuentes Giráldez, que ha de ser alistado para el Reemplazo del año 1914, con objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Antonio Fuentes Luque, se ha acordado hacerlo público en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 69 del Reglamento vigente de Reemplazos, á cuyo fin se anotan á continuación las señas del mismo con sus circunstancias, que se contrajeron en la época en que se ausentó del pueblo de Molina (Málaga), en Septiembre de 1892.

Nombre, circunstancias y señas que se citan.

Antonio Fuentes Luque, natural de Antequera (Málaga), de treinta y un años de edad, casado con Carmen Giráldez Rojas, jornalero, vecino de Molina, sin señas particulares y con las personales siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes y negros, color moreno, nariz y boca regulares, barba afeitada y estatura alta; era algo faltó de oído.

Nerva, 11 de Diciembre de 1913.—Tomás Vázquez. M—6457

**Alcaldía Constitucional
de Pineda.**

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Antonio Boadas Gali, perteneciente al Reemplazo del año 1912, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años ó ignorado paradero, de su hermano Enrique Boadas Gali, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Enrique Boadas Gali, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Enrique Boadas Gali es natural de Pineda, hijo de José Boadas Lluis y de Ana Gali Nuñalarte, y cuenta treinta años de edad; se ignoran las demás señas personales.

Pineda, á 24 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Marqués.

M—6451

Alcaldía Constitucional
de Villanueva de Algaidas.

D. Francisco Luque Ropero Mayor, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose incluidos en las listas preliminares del alistamiento para el venidero año de 1914, formadas con vista de las relaciones de varones nacidos en este pueblo en el año 1899, los mozos que se detallan a continuación, requiero a los mismos y familias por medio del presente, a fin de que expresen su residencia actual, así como si se hallan alistados en otro pueblo con más derecho, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán excluidos del de esta población en el acto de su rectificación.

Al propio tiempo ruego a los señores Alcaldes de las poblaciones en que residen familias de alguno de dichos mozos ó hubiesen fallecido, se sirvan interesar del respectivo Juzgado certificado de defunción, así como participen, los que residen en sus pueblos, si están ó no incluidos en aquellos alistamientos y causas que lo motivan.

Moscos quiescean.

Romualdo Expósito Jaime, hijo de Francisco y Josefina.

Francisco de Paula Ensalado Romero, de Ana.

Francisco, de desconocidos.

Francisco Jurado Luque, de Juan y Josefina.

Juan Antonio Linares, de Dolores.

Antonio, de desconocidos.

Antonio Manzano Peralta, de Tomás y Domingo.

Antonio Manzano Garmon, de Tomás y Domingo.

Luis Jiménez Heredís, de Luis y Macaela.

Francisco de Paula Terrón, de Carmen.

Cristóbal Casado Sancho, de José María y Ana.

Francisco Parras Moreno, de Gregorio y Andrés.

Salvador Linares Castillo, de Francisco y Pilar.

Mamerto Casado Páez, de Canuto y María.

Juan José Tejero Caballero, de Justín y Ana.

Luis Casado Porras, de Luis y María.

Antonio Núñez Salvador, de Salvador y Carmen.

Antonio Cruz Rius, de Manuel y Antonia.

Antonio, de desconocidos.

Andrés Pedrosa Lopera, de José y Antonia.

Juan Antonio Granados Luque, de Higinio y María.

Manuel Pacheco Pálvez, de Francisco y Dolores.

Juan Manuel Tejero Caballero, de Juan y Ana.

Juan Antonio Luque García, de Juan y Dolores.

Salvador Leal Peralta, de Pedro y Josefina.

Salvador, de desconocidos.

Domingo, de idem.

Francisco Arca Sánchez, de Antonio y José.

José Cuberos Alba, de Antonio y Antonia.

Aguilera Arca Jurado, de Francisco y Juan.

Juan José Mateo Luque, de Antonio y Rosenda.

Teodoro Núñez Casado, de Francisco y Terese.
Manuel, de desconocidos.
Villanueva de Algaidas, 21 de Noviembre de 1913.—Francisco Luque.
M—6453

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Madrileña de Alumbrado y Iluminación por Gas.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene el honor de participar a los señores portadores de Obligaciones que, a partir del 2 de Enero próximo, se pagará:

1º El cupón número 48 de las Obligaciones, á razón de 10 pesetas, con descuento de pesetas 0,50 por impuestos españoles, ó 9,50 pesetas 9,50 neto.
2º El reembolso, á razón de 500 pesetas cada una, con descuento de 7,12 pesetas por impuestos españoles, ó sea 492,88 pesetas de las 283 Obligaciones amortizadas por sorteo efectuado el 25 de Noviembre de 1913, cuya numeración es la siguiente:

Números 2.011 á 2.020, 4.361 á 4.370, 5.711 á 5.720, 5.831 á 5.840, 11.991, 11.994 á 11.999, 12.681 á 12.690, 12.981 á 12.990, 15.292 á 15.300, 15.421 á 15.430, 17.991 á 18.000, 18.151 á 18.155, 18.157 á 18.160, 19.991 á 19.400, 19.401 á 19.470, 20.151, 20.154 á 20.160, 22.591 á 22.600, 22.621 á 22.630, 24.671 á 24.678, 25.781 á 25.785, 35.787 á 35.790, 38.301 á 38.310, 40.501 á 46.510, 48.731 á 48.740, 50.411 á 50.420, 52.781 á 52.790, 53.461 á 53.470, 57.871 á 57.872, 57.880, 58.121 á 58.130, 62.181 á 62.190, 62.611 á 62.618, 62.620, 69.071 á 69.080 y 67.191 á 67.200.

Estos pagos y reembolsos se efectuarán:

1º En París:
En el Banco Español de Crédito, 69, rue de la Vistola;
En el Crédit Lyonnais;
En la Société Générale pour favoriser le développement du Commerce et de l'Industrie en France;
En el Crédit Industrial et Commercial;
En el Comptoir National d'Escompte.
2º En Madrid:
En el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17.
Madrid, 20 de Diciembre de 1913.—El Administrador Delegado, Faustino Silvela.

X—2364

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

Habiendo dispuesto el Consejo de Administración de esta Compañía que se reparta el dividendo acordado de 3 por 100 en concepto de intereses a las acciones por el ejercicio de 1912, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que desde el día 27 del corriente se satisfarán en los puntos de pago pesetas 15 contra presentación del cupón número 39 de intereses de las acciones, acompañado de la factura, que se facilitará gratuitamente a los interesados.

Los puntos de pago son: en Barcelona, en las oficinas de la Compañía, Rambla de Estadios, número 1, bajos; en Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17, y en París, en la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Vistola.

En este último punto, para el pago de los cupones en francés, se regalará la

equivalencia de éstos á pesetas al cambio medio oficial de España del mes anterior al que tenga lugar el pago.

Se advierte a los señores Accionistas que el efectuar el pago de los cupones se deducirá de su importe la cantidad correspondiente á los impuestos que les afecten.

Barcelona, 20 de Diciembre de 1913.—El Vicesecretario, Juan A. Obeso.

X—2367

Sociedad Anónima San Julián.

Habiendo resultado desierto la subasta anunciada para el día de hoy, y con arreglo al acuerdo de la Junta general extraordinaria del día 21 de Noviembre último se sacan á segunda subasta particular sus propiedades mineras, terrenos, edificios y maquinaria por el tipo de 250.833,34 pesetas, cuya subasta tendrá efecto á los diez días de la fecha de publicación de este anuncio, en la Notaría del Sr. D. Diego del Río y Muñoz Cobos, de esta capital, calle Jesús María, número 4 á las quince y treinta horas de expirado día.

Los que desean tomar parte en la expresa subasta, se les facilitará en dicha Notaría el pliego de condiciones de la misma, así como memoria técnica del estado de las minas, con planos de la superficie de ellas y labores hechas en el interior.

Córdoba, 19 de Diciembre de 1913.—Por el Consejo de Administración de la Sociedad, el Gerente, Manuel Castro Verde.

X—2365

Banco Aleman Transatlántico.

Habiéndose extraviado un documento crediticio de títulos depositados en el extranjero, serie E, número 2.117, expedido por este Banco á favor de D. Pelaya Salamó, en fecha 10 de Julio de 1913, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo variante dentro del plazo de un mes de la fecha, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido documento, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este establecimiento.

Barcelona, 20 de Diciembre de 1913.

X—2366